



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 11 4 JUL 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2016 00287 00

Atendiendo la petición aportada por el apoderado de la parta actora en el presente ejecutivo (Acumulada), quien manifiesta que el demandado dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio realizado, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO (Acumulado a continuación de la restitución)** de **ANA CECILIA CUERVO LEON** en contra de **PATROCINIO VARGAS CUELLAR, LUZ BERBENEDID PEREZ BERRIO y JAIRO GOMEZ RAMOS**, por **Cumplimiento del acuerdo conciliatorio.**

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 *ejúsdem*). **Oficiese.**

3.- A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

4- Sin lugar a condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 74 Hoy 15 JUL 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL